

TARTAGAL, 20 de agosto de 2.014.-

RESOLUCION N° 373-SRT-2.014.

EXPEDIENTE N° 20.324/2.014.

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan del llamado a Contratación Directa N° 03/2014, para la adquisición de equipos de informática, destinados a distintas cátedras de las Carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal de la U.N.Sa.; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de dichos bienes beneficiará, en la optimización de las tareas, a Docentes y Alumnos de Sede.

Que la firma "NETCO S.R.L.", presenta la mejor oferta global de los bienes a adquirir.

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones y Compras.

Que el presente caso se encuadra en el Artículo 30° y 34° - Trámite Simplificado - del Decreto 893-2012 reglamentario del Decreto N° 1023/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución CS N° 549/07.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en Contratación Directa N° 03/2014, los ítems 1, 3 y 4, a la firma "NETCO S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-67304271-2, I.V.A Responsable Inscripto, con domicilio en la calle Rivadavia N° 688 de la ciudad de Salta, por la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 47.604,00), por la compra de equipos de informática destinados a distintas cátedras de las Carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 47.604,00) a la partida: 4.3.6: INFORMATICA, del presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente adjudicación se registrará conforme a las bases y estipulaciones referidas en el pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.


ARTICULO 4°.- Dejar establecido que por Dirección Administrativo-Económica de la Sede Regional Tartagal, se exigirá a la firma adjudicataria la presentación de la garantía de adjudicación correspondiente, la que deberá ser constituida en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles de recibida la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar a la firma adjudicada: "NETCO S.R.L.", a Dirección Administrativo Económica de la Sede, Dirección de Patrimonio, Secretaría Administrativa, Dirección de Contabilidad y Dirección General de Administración, a sus efectos.

Soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Prof. Graciela Anderson
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.